

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
35204/2025	El Ple	06/11/2025

JOSÉ EDUARDO LLAVATA GASCÓN, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L' AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA)

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

3.07. 35204/2025. MOCIÓ GRUP POLÍTIC MUNICIPAL SOCIALISTA PER USOS COMPARTITS DE LA PISTA D'ATLETISME DE PARC CENTRAL.

Favorable	Tipus de votació: Ordinària A favor: 13, En contra: 12, Abstencions: 0, Absents: 0
-----------	---

RESOLUCIÓ

Pel grup polític municipal Compromís-Podem-EU es presenta esmenes d'addició que és acceptada pel grup proponent, sent el text de la moció el que s'exposa a continuació:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La instalación de atletismo del Parc Central, inaugurada en 2004, constituye uno de los espacios deportivos más emblemáticos de la ciudad de Torrent. Fue fruto del esfuerzo y la visión del Club de Atletismo Torrent, entidad con más de cuatro décadas de historia que ha impulsado el deporte base y federado en nuestra ciudad, formando a miles de niños y niñas a través de las escuelas deportivas y las miniolimpiadas municipales.

Esta instalación fue concebida y homologada conforme al Reglamento de Instalaciones de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA, 2019) y al Track and Field Facilities Manual de la World Athletics (2023), que establecen que las zonas de lanzamiento deben permanecer libres de tránsito y que los campos homologados no pueden compartirse simultáneamente con otras disciplinas.



El posible uso compartido del césped natural con la práctica del rugby supone un grave riesgo técnico y de seguridad, tanto por el tipo de superficie que requiere el rugby como por la peligrosidad inherente a los lanzamientos de peso, disco, martillo y jabalina, que hacen inviable la coexistencia simultánea o alterna de ambas modalidades. Además, la compactación del terreno y las irregularidades generadas por las melés y arrastres del rugby aumentarían significativamente el riesgo de lesiones en todos los deportistas.

Más allá del aspecto técnico, el impacto simbólico y moral sobre el Club de Atletismo Torrent sería notable. Este club ha sido un pilar del deporte torrentino, artífice de los principales logros atléticos de nuestra ciudad y un referente de convivencia y esfuerzo colectivo. Su desalojo o limitación en el uso de la instalación supondría una pérdida de identidad deportiva local.

La ciudad de Torrent se encuentra, además, en un momento de máxima ocupación de sus instalaciones deportivas, lo que exige una planificación coherente y sostenible de los espacios existentes y la inversión en nuevas infraestructuras que permitan atender la creciente demanda deportiva sin perjudicar a los clubes históricamente consolidados.

Por todo ello, se considera necesario establecer una regulación clara del uso de las instalaciones deportivas municipales que armonice el crecimiento de nuevas modalidades con la preservación de los clubes históricos, y que garantice la seguridad y el respeto a las condiciones técnicas de cada disciplina.

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Gerencia Deportiva de la Fundación Deportiva Municipal (FDM) de Torrent la elaboración de un informe técnico y motivado sobre los riesgos, compatibilidad o inconveniencia del uso compartido del césped natural de la instalación de atletismo del Parc Central por las disciplinas de atletismo y rugby.
2. Instar a la Fundación Deportiva Municipal a regular el uso y asignación de las instalaciones deportivas municipales, estableciendo criterios técnicos y deportivos que eviten que la implantación de nuevas modalidades deportivas pueda ir en detrimento de clubes históricos que están plenamente consolidados y que representan el legado deportivo de la ciudad.
3. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Torrent con el crecimiento deportivo equilibrado, promoviendo la inversión en nuevas infraestructuras y espacios que permitan ampliar la oferta sin menoscabar el desarrollo ni la seguridad de las modalidades ya implantadas.



4. Instar a la FDM a estudiar y proponer una solución para la práctica del rugby en otra instalación deportiva municipal o, subsidiariamente, el compromiso de habilitar un espacio específico que permita su desarrollo sin riesgo de lesiones ni perjuicio para otras modalidades deportivas.
5. Dar traslado de la presente moción a la Gerencia Deportiva de la FDM, a los clubes afectados, y a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrent
6. Instar el Gobierno Municipal, y en particular la Concejala delegada de Deportes, la señora María Ángeles Lerma Cervera a convocar la Comisión de Seguimiento de las Instalaciones Deportivas de Parque Central, que todavía no se ha reunido en lo que llevamos de legislatura.
7. Instar porque a la mayor brevedad posible, desde la concejalía delegada de Deportes y la gerencia de la FDM a establecer, en las instalaciones municipales de Torrent, unos usos y horarios totalmente separativos entre la práctica del atletismo, y la del rugby más allá de los clubs radicados en Torrent, al ser unas modalidades deportivas totalmente incompatibles cuando coinciden dentro de un mismo recinto deportivo.
8. Instamos finalmente, a la concejalía Delegada de Deportes y a la Gerencia de la FDM, para que, en todo caso en el futuro se respeten los horarios y la frecuencia de uso que tiene actualmente el Club de Atletismo de Torrent antes de la utilización conjunta de las instalaciones deportivas por parte de equipos de rugby no radicados en Torrent".

De conformitat amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 4, el Ple en votació ordinària i per tretze vots a favor del regidor no adscrit i dels grups polítics municipal Compromís-Podem-EU i Socialista, i dotze vots en contra dels grups polítics municipal Vox i Popular, **ACORDA** aprovar la moció anterior.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau de la Senyora Alcaldessa, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

